



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 18/04140	2018-81-1050-01110	22/06/2018

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la iniciativa de la Dirección General de Tránsito y Transporte proponiendo modificar el artículo 6º de la Reglamentación para Reservas de Espacio para Estacionamiento de Vehículos en la vía pública (Resolución 15/03705 de 8/06/2015);

RESULTANDO:

I) que tal iniciativa propende a actualizar dicha reglamentación ,estableciendo nuevos parámetros para la cuantificación del precio de las reservas que se soliciten a partir del 1 de julio del presente ejercicio, estableciendo cotas mínimas en función del tiempo y extensión lineal y determinando un mecanismo de ajuste para medidas que superen tales límites, de forma de determinar de manera más racional su costo final;

II) que la iniciativa contempla una base de cálculo mensual de reserva de 10 (diez) Unidades Reajustables por mes por un mínimo de 8 (ocho) horas diarias y 6 (metros) lineales de reserva , que se incrementarán 1 (una) Unidad Reajutable por cada hora o metro de reserva adicionales;

CONSIDERANDO: que dicha modificación se entiende oportuna y conveniente para lograr una actualización de las formas de cálculo de los costos asociados a dichas reservas;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades establecidas en el artículo 35, Nral. 25 , Literal E de la Ley Orgánica 9515 del 28 de Octubre de 1935;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.- MODIFICAR con vigencia al 1 de julio de 2018 el artículo 6 de la Reglamentación para Reservas de Espacio para Estacionamiento de Vehículos en la vía pública (Resolución 15/03705 de 08/06/2015) ,el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ART. 6 Estas reservas de espacio para el estacionamiento de vehículos en la vía pública están sujetas al pago de un precio de cálculo mensual de 10 (diez) Unidades Reajustables por mes por un mínimo de 6 (seis) metros lineales y 8 (ocho) horas diarias de reserva y se supondrán de lunes a domingo, no quedando admitida la reducción en la tarifa ni el fraccionamiento del tiempo o la extensión lineal de la misma. . El precio mencionado se incrementará en 1 (una) Unidad Reajutable por cada hora o metro añadido. "

2.- DISPONER que el nuevo texto que se dispone en el numeral precedente aplicará a las gestiones de reservas de espacio para el estacionamiento de vehículos en la vía pública que se inicien a partir del 1 de julio del corriente ejercicio. A las gestiones iniciadas con anterioridad y aún no concluidas, se les aplicará la modalidad de cálculo vigente hasta esa fecha.

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS,incorpórese al Registro de Resoluciones y comuníquese. Siga a la Secretaria de Comunicaciones para su publicación y su más amplia difusión . Cumplido, remítase a la Dirección General de Tránsito y Transporte y Dirección General de Recursos Financieros para su conocimiento y demás efectos.Oportunamente, archívese.

Resolución aprobada en Acta 18/00425 el 22/06/2018

- ✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera**